



Resolución Ministerial

N° 1220-2022-IN

Lima, 26 de agosto de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1208-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001558-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 164-2022-ABAROLI/PERÚ-CWT, de fecha 22 de junio de 2022, el Director de País de American Bar Association Rule Of Law Initiative, hace de conocimiento de la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú que, en el marco de la ejecución del Programa “Combatiendo el Tráfico de Vida Silvestre para prevenir el Crimen Organizado en la Región Andina”, la iniciativa para el Estado de Derecho del Colegio de Abogados de los Estados Unidos - ABA ROLI, oficina de Perú, se encuentra organizando un viaje internacional de estudios que tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades, de operadores líderes del Sistema de Justicia, para combatir el tráfico de vida silvestre, solicitando la participación de personal policial perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, precisando que el citado curso se llevará a cabo del 29 de agosto al 2 de setiembre de 2022, en el estado de Oregon de los Estados Unidos de América;

Que, mediante Oficio N° 79-2022-COMASGEN CO PNP/DIRNIC-DIRMEAMB-SEC-AREASINT de fecha 12 de julio de 2022, la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 15-2022-SCG-COMASGEN-CO/DIRNIC-DIRMEAMB-SEC-AREASINT, a través del cual sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Luis Enrique Guillén Polo, en el programa antes mencionado;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 230-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 20 de agosto de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Luis Enrique Guillén Polo, a las ciudades de Ashland y Portland del estado de Oregon de los Estados Unidos de América, del 28 de agosto al 4 de setiembre de 2022, para que participe en el programa antes mencionado, toda vez que resulta de importancia para la Policía Nacional del Perú considerando el objetivo principal del citado programa, lo cual facilitará la obtención de una perspectiva comparativa sobre las mejores prácticas realizadas en los Estados Unidos de América en cuanto al combate de los delitos

medioambientales; lo cual beneficiará a la Dirección de Medio Ambiente y por ende a la institución policial;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el programa antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, alimentación, son asumidos por el Programa “Combatiendo el Tráfico de Vida Silvestre para prevenir el Crimen Organizado en la Región Andina”, conforme lo precisa la Carta N° 164-2022-ABAROLI/PERÚ-CWT;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Luis Enrique Guillén Polo, a las ciudades de Ashland y Portland del estado de Oregón de los Estados Unidos de América, del 28 de agosto al 4 de setiembre de 2022, para que participe del Programa “Combatiendo el Tráfico de Vida Silvestre para prevenir el Crimen Organizado en la Región Andina”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre

autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Luis Enrique Guillén Polo, del 28 de agosto al 4 de setiembre de 2022, a las ciudades de Ashland y Portland del estado de Oregón de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior